República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00534-00

En atención al informe secretarial que antecede, observado el memorial poder incorporado al expediente (núm. 025), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Fabian Leonardo Rojas Vidarte**, como apoderado (a) judicial del banco demandante en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos del 18 de julio y 22 de agosto del año que avanza, esto es, continué la notificación de Jorge Alberto Ángel Urbano, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código general del Proceso a la misma dirección a la que remitido el citatorio con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en le mencionada norma. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

8.5 G

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 071 de hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

ΑB

Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cfdc9449dd0b8f41635257e45cfc55cee8d2ae230f1a53817bd44befe800e5**Documento generado en 13/09/2022 02:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica